

BAUTISTA SAMANIEGO, Carlos Miguel: «Procedimiento de extradición pasiva. Doctrina y jurisprudencia». Sepin. Madrid, 2020, 270 páginas.

## I

El libro de Carlos Bautista, *Procedimiento de extradición pasiva. Doctrina y Jurisprudencia*, quizá sea uno de los más relevantes que se ha escrito en lengua castellana hasta este momento, sobre el Derecho extradicional. La calidad de la obra del Dr. Bautista, desde luego, no es casual. El autor goza de una dilatada experiencia práctica como fiscal de la Audiencia Nacional a la que suma su condición de docente universitario en materia de Derecho penal, en la Universidad Alfonso X El Sabio. Estos ingredientes: experiencia y teoría, estrados y academia, tribunal y aula, caso judicial e investigación, polvo de la biblioteca y desgaste de toga, que atesoran la capacidad productiva del autor, culminan en una obra de 270 páginas, que recupera los aromas jurídicos del Derecho extradicional, tristemente perdidos, y colman la laguna doctrinal existente en los últimos años en la ciencia del Derecho penal español.

La monografía está precedida por el prólogo del magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y que fuera Fiscal General del Estado, Julián Sánchez Melgar, en el que esboza el esqueleto del Derecho extradicional y glosa el elenco de los muchos méritos profesionales de Carlos Bautista y las condecoraciones que acumula por su reconocido hacer jurídico.

Bautista Samaniego divide su libro en 25 epígrafes y dos anexos en los que aborda con rigor los problemas concretos que se plantean en la práctica diaria de los procedimientos de extradición pasiva, y sintetiza las posiciones doctrinales, bebiendo de autoridades de Derecho penal sustantivo y adjetivo; y de Derecho internacional. Es especialmente significativa su inmersión en la doctrina comparada y en la anglosajona, de escaso abordaje por los expertos extradicionales de nuestra lengua en los que predomina, como en España, el sistema de corte continental. Como también es relevante el compendio jurisprudencial que el autor aporta, de los tribunales españoles, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Merece especial mención la síntesis actualizada que Carlos Bautista proyecta a lo largo de todas las páginas de su obra, de los autos elaborados por los magistrados del orden penal, de la Audiencia Nacional. Probablemente las resoluciones de mayor transcendencia e interés jurídico y las más modernas en el tiempo de la Audiencia Nacional han sido tratadas por Carlos Bautista. El lector encontrará los fundamentos jurídicos más significativos de esos autos en notas a pie de página.

Sin embargo, el autor no se detiene en esa labor descriptiva, y aparece su opinión y aportación. A lo largo de todo el texto repite: «A nuestro juicio». Estas tres palabras demuestran que, digan lo que digan los tribunales y la academia, Carlos Bautista se muestra crítico y contribuye con su conocimiento –lo compartamos o no– a enriquecer el panorama extradicional en España. En unas ocasiones, leemos en el interlineado al Bautista científico-

penalista experto en extradiciones y órdenes europeas de detención y entrega, en otras al «fiscal Bautista», pero también al Bautista abogado defensor cuando escrupulosamente protege con su pluma los derechos fundamentales del *extradendus*.

Estos mimbres conducen a Bautista Samaniego a un análisis interpretativo de la norma extradicional, principalmente de la Ley de Extradición Pasiva (LEP), y de las cláusulas extradicionales de diferentes tratados específicos de extradición vigentes en España, o de otros instrumentos internacionales que salpican disposiciones relativas a la extradición. Por ello, Bautista se adentra en las entrañas del Derecho extradicional, extrae los problemas que en la práctica forense se suelen presentar, por complejos que sean, y ofrece una solución jurídica.

La obra está bien escrita, de literatura amable y su redacción se aleja de la violencia innata al Derecho penal. Aventura que, hoy por hoy, las reflexiones de Bautista Samaniego están llamadas a ser referencia en el Derecho extradicional. Así, Sánchez Melgar, en el prólogo del libro presenta a Carlos Bautista Samaniego como «un impecable profesional [que] en esta ocasión aprovecha todo su conocimiento y experiencia para transmitirnos a todos sus enseñanzas» (p. 9). Bautista reivindica estas palabras, demostrándonos su prestigio profesional en las páginas de su obra.

## II

La obra pivota sobre tres pilares fundamentales. En el primero, presenta el Derecho extradicional: su concepto, naturaleza, fuentes, tipos de procedimientos extradicionales, actores (Estado requerido y requirente) y su consideración de vehículo legal de cooperación internacional entre los Estados (pp. 15 a 62). Destaca notablemente el análisis de las fuentes de la aplicación del tratado extradicional a hechos anteriores a su vigencia; la posibilidad de extraditar sin tratado; y el principio de reciprocidad, como criterio rector que puede hacer fracasar una petición de extradición, aun concurriendo todos los requisitos legales para su concesión. Carlos Bautista muestra las diferencias esenciales entre los dos tipos de procedimientos extradicionales; el anglosajón en el que se analiza la existencia de pruebas («indicios o datos fácticos»); y el continental, como nuestro sistema extradicional, en el que solo se verifica la concurrencia de los requisitos formales, sin entrar a valorar el fondo del asunto y donde es intranscendente la culpabilidad o la inocencia del reclamado. El procedimiento extradicional no es un juicio sobre los hechos y la autoría o participación del reclamado. El autor destaca los problemas de la estrategia, ciertamente frecuente, de recurrir al *forum shopping*, a través del cual algunos Estados requirentes buscan expresamente la circulación del *extradendus* por un país de conveniencia, de acuerdo con la normativa extradicional vigente en el mismo, para tratar de garantizarse el éxito del pedido. El autor examina ese uso bajo los parámetros del fraude de ley y el abuso del derecho y receta frente a ello la aplicación del principio *forum non conveniens*. Bautista Samaniego concluye esta primera parte enfrentando el pro-

blema de la legitimidad o no de los procedimientos extradicionales irregulares en los que emergen el secuestro, las entregas informales o contrarias a la norma del Estado requerido, a la luz del principio *male captus bene detentus*.

### III

El segundo pilar sobre el que descansa la monografía de Carlos Bautista Samaniego es el procedimental. Describe todo el procedimiento pasivo español, de carácter mixto, gubernativo-judicial, regulado en la LEP, que se conjugará con el tratado específico de aplicación entre el Estado requirente y España. Explica la fase gubernativa inicial que se inaugura, salvo que previamente se haya ejecutado la orden internacional de detención con fines de extradición contra el reclamado, con la llegada de la demanda extradicional del Estado requirente –que deberá cumplir determinados requisitos–, ante el Ministerio de Justicia; y concluye en el Consejo de Ministros, con la autorización o no de continuar el procedimiento en vía judicial (pp. 63 a 85). A continuación, Carlos Bautista puntualiza las actuaciones procesales ante el juzgado central instructor de la Audiencia Nacional, como la comparecencia del artículo 12 LEP, otorgando especial relevancia al control judicial del consentimiento del *extradendus* a la extradición, al principio de especialidad y a la adopción o no de medidas cautelares personales para el reclamado (art. 8.3 LEP), al régimen de la prisión provisional y a la posibilidad de solicitar de oficio o a instancia de parte, complemento informativo al Estado requirente (pp. 87 a 97).

El autor continúa el recorrido procesal de la extradición pasiva, fotografiando los actos que se suceden ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, una vez concluida la fase ante el juzgado instructor (pp. 99 a 106). Denomina, de forma original, como «fase intermedia», a la que se corresponde con la instrucción del procedimiento y evacuación de los denominados escritos de alegaciones del artículo 13 LEP, en los que el Fiscal, abogado defensor y, en su caso, la representación del Estado reclamante, formularán las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la concesión o denegación de la extradición y la solicitud de prueba. El autor continúa su retrato extradicional con las vicisitudes de lo que comporta la vista de extradición ante la Sala. Y remata con la decisión que adopta la Sala (auto), con interesantes consideraciones sobre la cosa juzgada extradicional (pp. 221 a 225); y sobre los recursos que caben contra ese y sucesivos autos (pp. 227 a 230). Es digno de resaltar lo exquisitamente respetuoso que es el fiscal Bautista con las posibles bondades que la ley le confiere al *extradendus* en la decisiva fase intermedia.

### IV

La tercera columna del libro se vertebra sobre los posibles motivos de oposición que pueden concurrir en una extradición. Así, Bautista Samaniego trata la doble incriminación, deteniéndose en el juicio de tipicidad y en los

elementos del delito que deben ser considerados a efectos de esta causa de denegación; la problemática de los tratados con listados de delitos objeto de extradición (*numerus clausus*); el delito provocado o la *conspiracy* en los Estados Unidos de América (pp. 107 a 122). El autor repasa el mínimo punitivo y el principio de accesoria (pp. 126 y 126); y profundiza en el juicio en ausencia del que ha sido objeto el *extradendus* en el Estado requerido, bajo el foco de la evolución jurisprudencial nacional, del TEDH y del TJUE, con gráficas comparaciones con la Orden Europea de Detención y Entrega (pp. 126 a 136). Asimismo desarrolla la condición de nacional del Estado requerido como causa obligatoria o facultativa de denegación de la extradición, con énfasis en problemas frecuentes, como el juego de la doble nacionalidad; la consecuencia de la denegación por razón de nacionalidad, incluido el principio *aut dedere aut iudicare*; esboza los puntos esenciales de la doctrina *Petruhhin* del TJUE sobre la extradición de ciudadanos de la Unión Europea que circulan por Estados miembros distintos a los de su nacionalidad; y reflexiona sobre la posible asimilación del ciudadano residente al nacional a efectos extradicionales (pp. 136 a 151).

El autor señala también los criterios por los que se puede denegar la extradición para el caso de que España ostente jurisdicción, por el principio de territorialidad u otros extraterritoriales (pp. 151 a 157). Brilla por su excepcionalidad en nuestra doctrina, la formulación de Bautista del delito político como causa denegatoria de la extradición, lo que no es nada fácil; lo define, ocupándose de la teoría objetiva y subjetiva, y describe los elementos que deben configurarlo (pp. 157 a 172). Delito político que nada tiene que ver con los supuestos en los que la extradición es solicitada por un delito común, pero encubre una finalidad de persecución (pp. 218 a 219). Igualmente, el autor razona respecto de otras posibles causas de denegación de la extradición: el delito militar; los delitos cometidos a través de los medios de comunicación social; los que solo se pueden perseguir a instancia de parte –con la excepción de la violación, estupro, rapto y abusos deshonestos (art. 4 LEP)–; y de los hechos enjuiciados en el Estado requirente ante un tribunal de excepción (pp. 172 a 178).

La polémica sobre la amnistía, el indulto, y la prescripción como causas de extinción de la responsabilidad criminal, son estudiadas por Bautista, como posibles excepciones a la entrega extradicional, con todas las peculiaridades que presentan. Por ejemplo, el cómputo del plazo de prescripción, el *dies a quo*, su interrupción, la estimación de la prescripción por el Estado requerido, aun cuando el Estado requirente manifieste que la acción o la pena no está prescrita o la prueba de derecho extranjero (pp. 178 a 185). A la par, Carlos Bautista nos ilustra, con apoyo de la doctrina del TJUE, sobre si la cosa juzgada y la litispendencia se erigen en causas denegatorias de la extradición (pp. 185 a 194).

La mera presunción, o la realidad normativa vigente en el Estado requerido, de que el *extradendus* puede ser sometido a pena de muerte, torturas o tratos inhumanos o degradantes, se convierte también en un esmerado desarrollo argumental para Bautista, que no duda, según los casos, en propugnar

tajantemente la denegación de la extradición, o en exigir las garantías suficientes para que la vida y/o la integridad del reclamado se respeten (pp. 195 a 212). Carlos Bautista concluye el bloque con un análisis de las posibles causas impeditivas de entrega, refiriéndose al asilo y su incidencia en el impedimento de la extradición, detallando el principio de *non refoulement* (pp. 212 a 218); y a la minoría de edad penal (p. 219).

El autor corona su obra con cuestiones como la solución al posible conflicto de concurrencia de pedidos extradicionales (p. 231); las consecuencias de la decisión denegatoria o no de la entrega (pp. 233 y 234); el posterior recorrido del procedimiento ante el Gobierno y sus posibles decisiones, cuando la Sala de lo Penal han accedió a la entrega (pp. 237 a 240); la suspensión de la entrega (p. 241); su materialización (pp. 243 a 246); la ampliación de la entrega (pp. 247 a 250); la extradición en tránsito (p. 251) y la distribución de los gastos ocasionados (p. 253). El libro se cierra con dos anexos, uno sobre el modelo de instrucción del fiscal, relacionado con el artículo 13 LEP (p. 255 a 257), y el otro, con un útil listado de tratados de extradición y de otros tratados con disposiciones relativas a la extradición vigentes en España (pp. 259 a 264).

## V

Ya he pronosticado que nos encontramos ante una monografía llamada a posicionarse en la cúspide del Derecho extradicional, que revela problemas y argumenta soluciones a los mismos. Una obra de enorme interés e imprescindible para el alumno, para el investigador, para el operador jurídico, y, en definitiva, para todos aquellos intrigados en conocer con profundidad y precisión las entrañas del procedimiento de extradición pasiva y las causas de oposición a la misma.

De todo lo que he leído en los últimos tiempos –y ante la proliferación de obras escritas al peso e inconsistentes, especialmente en ámbitos académicos, que buscan añadir un (de)mérito a los currículos– es de las veces que he dicho: con este libro de Carlos Miguel Bautista Samaniego, ¡he aprendido!

MANUEL OLLÉ SESÉ

Profesor de Derecho Penal Internacional  
Universidad Complutense de Madrid.  
Abogado